

DECRETO N° 1794

Lanús, 26 AGO 2009

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la ordenanza obrante a fojas 47 del expediente N° S-822.119-08 y su agregado N° S-825.904-08 (H.C.D. N° 00472-09).

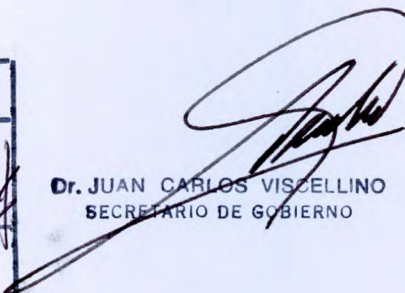
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de agosto de 2009, obrante a fojas 47 del expediente N° S-822.119-08 y su agregado N° S-825.904-08 (H.C.D. N° 00472-D-09), por la cual se reconoce de legítimo abono y autoriza el pago de la suma total de \$ 6.450.- (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) a favor de la firma SIEMENS S.A. correspondiente a las facturas N° 0212-00000111 - 0212-00000182 y 0212-00000260 pertenecientes al año 2007.

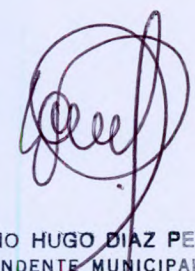
Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10702; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Jefatura de Gabinete y remítase a la Secretaría Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpléntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-




Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

1784

28 AGO 2008

Visto la sanción por el Honorable Consejo del
Municipio de la ordenanza número 17 del expediente
2-211.119-03 y su agregado 2-211.119-04 (M.C.A. N° 00417-007)

AL INTERIOR MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º. - Promúgase la ordenanza sancionada por el
Honorable Consejo del Municipio con fecha 21 de agosto
de 2007, con los agregados 2-211.119-04 (M.C.A. N° 00417-007) por la
y su agregado 2-211.119-03 (M.C.A. N° 00417-007) por la
cual se reconoce de forma a una y autoriza el uso de la
suma total de \$ 4.450.000,00 - CUATRO MIL CINCO
CIENTOS Y CINCUENTA MIL DÓLARES E. U. correspondiente a los
lotes N° 0112-0000011 - 0112-0000012 y 0112-0000013
sitios al año 2007.

Artículo 2º. - Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas
bajo el número 16707; publíquese en el Boletín
Municipal, comunalense, como conocimiento de la ley de
este y remítase a la Secretaría, Economía y Finanzas.

Artículo 3º. - Darse al Registro Oficial de Decretos y Boletín
Municipal y cumplimiento de trámite.
En el artículo 3º del presente.